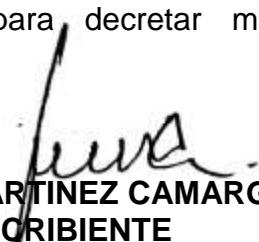




**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.  
Actuación: decretar medida cautelar  
Radicado: 086344089001-2022-00066-00.  
Demandante: Banco de Bogotá  
Demandado: Demóstenes De Los Ángeles Rosales Parejo

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.  
Sabanagrande, abril 27 de 2022.

  
**JORGE MARTINEZ CAMARGO**  
**ESCRIBIENTE**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2.022). -**

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

### **RESUELVE**

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado, DEMOSTENES DE LOS ANGELES ROSALES PAREJO con CC 85.083.368., con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades Bancarias; BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FALABELLA, BANCO ITAGU, BANCO DE BOGOTA, BANCO WWB S.A., BANCOMPARTIR, BANCO MULTIBANK, BANCOLOMBIA, BANCO SCOTIANBANK COLPATRIA, HELM BANK, BANCOOMEVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANADINA Y BANCO SERFINANZA. Se limita la medida a la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$27.584.597,00). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2022-00063-00, en el que figura como demandante BANCO DE BOGOTA con Nit. No. 860.002.964-4.

2º. DECRETAR el embargo del bien inmueble de propiedad del demandado DEMOSTENES DE LOS ANGELES ROSALES PAREJO, identificado con matrícula inmobiliaria No.228-8570 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sitionuevo Magdalena. Ofíciase.

Por secretaría, expídase el correspondiente oficio y remítase a la entidad bancaria a través del correo institucional, requiérase al demandante para que proporcione el correo electrónico necesario para comunicar la medida.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3f64dc3709272db5c971eeca0cad2cfb596dc826f60406c4cda0afc32d9679c**

Documento generado en 27/04/2022 04:06:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**